



RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara Refugio para la Caza el terreno en el que se encuentra la finca La Orden, en el término municipal de Lobón.

(2018060344)

El artículo 23.2 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura, prevé la posibilidad de declarar de oficio Refugios para la Caza "aquellos terrenos de titularidad pública donde se estime necesario en razón de la conservación de la fauna silvestre o sus hábitats, la mejora de la densidad o la calidad de las especies cinegética u otras razones justificadas y siempre que se cuente con el acuerdo de los titulares de los terrenos. En estos terrenos no se permite la caza".

La figura de refugio para la caza se regula en el capítulo V del título IV del Decreto 89/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión.

La Finca La Orden está integrada en el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX). El CICYTEX se rige por lo establecido en la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura. Mediante la disposición adicional primera se integra en el CICYTEX el Instituto de Investigaciones Agrarias Finca "La Orden-Valdesequera".

Se trata de una finca con una superficie de 232,221 hectáreas en terrenos propiedad de la Junta de Extremadura, dedicada fundamentalmente a ensayos con cultivos agrícolas. Para el correcto desarrollo de su labor se hace necesario la declaración de estos terrenos como refugio para la caza ya que se trata de una figura cinegética en la que no se ejercita el derecho al aprovechamiento cinegético. En cuanto a las acciones por daños, se llevarán a cabo en la forma prevista en los artículos 50 y 51 del Decreto 89/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión, tal y como establece el artículo 83.

Al encontrarse los terrenos enclavados en el coto de caza EX-103-001-L, se concedió trámite de audiencia a la Sociedad Local "San Agustín", titular del coto, por un plazo máximo de 15 días, no recibéndose alegación alguna en el plazo concedido.

Por ello, en aplicación de la normativa citada y demás de pertinente aplicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Declarar Refugio para la Caza los terrenos en los que se encuentra la Finca La Orden, del término municipal de Lobón, propiedad de la Junta de Extremadura. Estos terrenos están compuestos por las parcelas que se relacionan en el anexo y cuentan con una superficie total de 232,221 hectáreas.



Segundo. En esta zona la caza está prohibida. Las autorizaciones para acciones por daños se expedirán a nombre de aquellas personas que, contando con la documentación preceptiva para el ejercicio de la caza, designe la entidad titular de la finca.

Tercero. La zona deberá señalizarse de acuerdo a lo establecido en el título II del Decreto 89/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión, con la matrícula EX-103-001-R.

Cuarto. Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se mantendrá vigente mientras no se modifiquen las circunstancias que la motivan, en cuyo caso deberá declararse mediante resolución expresa.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Mérida, 1 de febrero de 2018.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO

**ANEXO**

RELACIÓN DE PARCELAS FINCA "LA ORDEN".

MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (ha)
Lobón	1	24	5,9763
Lobón	1	25	9,8645
Lobón	1	35	12,8804
Lobón	1	36	16,8051
Lobón	1	37	16,2020
Lobón	1	38	2,8808
Lobón	2	38	8,8221
Lobón	2	39	10,9253
Lobón	2	41	9,7723
Lobón	3	59	15,5445
Lobón	3	96	14,1444
Lobón	3	106	0,9091
Lobón	13	2	5,8155
Lobón	13	31	4,6490
Lobón	14	3	97,0297
SUPERFICIE TOTAL: 232,221			